

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

MOVILIDAD ESTUDIANTIL

2016



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ

Rector

GERMAN ANDRÉS URREGO SABOGAL

Delegado Ministra de Educación

ERNESTO M. OROZCO DURAN

Designado del Presidente de la Republica

FRANCISCO FERNANDO OVALLE ANGARITA

Gobernador del Cesar

ELBERTO PUMAREJO COTES

Representante de los Ex Rectores

LUIS NAPOLEÓN DURAN CORTES

Representante de los Docentes

ALDEMAR PALMERA CARRASCAL

Representante del Sector Productivo

DARWIN MANNSBACH PALOMINO

Representante de los Egresados

JAIME MAESTRE APONTE

Representante de las Directivas Académicas

FARID ALBERTO CAMPO BAENA

Representante de los Estudiantes

IVÁN MORÓN CUELLO

Secretario General

CONSEJO ACADÉMICO

CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ
Rector

JESÚS VALENCIA BUSTAMANTE
Vicerrector Académico

FRANCISCO JOSÉ GARCÍA PAYARES
Vicerrector de Investigación y Extensión

ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo (E)

ARLEY DOMÍNGUEZ QUINTERO
Vicerrector General Seccional Aguachica

JUAN BAUTISTA OCHOA MAESTRE
Decano Facultad de Derecho, Ciencias Políticas

DORIS CERCHIARO FERNÁNDEZ
Decana Facultad de Ciencias Básicas de la Salud

EFRAÍN QUINTERO MOLINA
Decano Facultad Bellas Artes

CESAR CLEMENTE ACOSTA DÍAZ
Decano Facultad Ingeniería y Tecnologías

JAIME ENRIQUE MAESTRE APONTE
Decano Facultad Ciencias Básicas Educación

ÁLVARO MENDOZA MONTENEGRO
Decano Facultad Ciencias Administrativas, Contables y Económicas

EDUARDO ELÍAS GÁMEZ BRACHO
Representante de los Egresados

CARLOS ALBERTO LENGUA RAMOS
Representante de los Docentes

HAROLD ENRIQUE GONZÁLEZ FRAGOZO
Representante de los Estudiantes

IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario General



Contenido

	Pág.
Marco General de la Política	5
Antecedentes de la movilidad estudiantil en el sistema educativo	7
Diagnostico institucional actual	12
Declaración de compromiso institucional	14
Características del proceso de movilidad estudiantil en el sistema educativo y en la Universidad Popular del Cesar	16
Objetivo general de la política de movilidad estudiantil	19
Directrices de la política	20
Estrategias	24
Seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de la política	27
Indicadores y metas	28
Recursos	30
Responsables	30
Seguimiento	30
Bibliografía	31



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Marco general de la política

Si se realiza una comparación entre una organización empresarial y la Universidad, se podrían llegar a establecer una gran variedad de equivalencias, pero de igual forma se conseguiría establecer una diferencia especialmente concluyente; entre tanto la empresa define como objetivo básico la generación de riqueza para los dueños de la misma, la Universidad pretende lograr la generación de nuevo conocimiento y la formación integral de las personas, ofreciendo una educación profesional, fomentando la investigación científica, tecnológica e innovadora, motivando la creación intelectual y artística, así como la difusión cultural.

He ahí la importancia de la Universidad pública y el mantenimiento de su razón de ser aislada de los fines de lucro personal. Sin embargo, la Universidad al igual que la empresa privada, debe demostrar que cumple a cabalidad con los objetivos básicos que les fundamenta, y para ello requiere medir los resultados de la gestión de sus directivos y personal en general, así como la definición de clara ideas que orienten la acción de todos los miembros de una institución.

La Universidad es un establecimiento de carácter autónomo que, de forma crítica, genera y divulga conocimiento por medio de la investigación y la enseñanza. Esto solo se puede alcanzar al desarrollar una actividad docente que sea indisoluble de la práctica investigativa, con la finalidad de que la enseñanza persiga tanto la evolución de las necesidades, así como los requerimientos de la población y de los conocimientos científicos, tecnológicos e innovadores.

Para cumplir con dichos propósitos y comunicar las acciones que las directivas de la Universidad quieren desarrollar para dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, es necesario que se definan, implementen y evalúen, las políticas que permitan fijar las acciones que se deben ejecutar para obtener resultados que generalmente se reflejan en el largo plazo.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se hace necesario que la Universidad promueva el diseño de mecanismos e instrumentos de gestión con una visión de tipo prospectiva, ya que la calidad de la acción universitaria, requiere el máximo de esfuerzos en aras del cumplimiento de sus funciones misionales.

Con el propósito de establecer un mecanismo que permita evaluar permanentemente la gestión de los diferentes procesos de la Universidad Popular del Cesar, y que, al mismo tiempo, esta permita dar fe a la comunidad académica de la calidad del servicio prestado, se han documentado las políticas pertinentes a



Antecedentes de la movilidad estudiantil en el sistema educativo

En el marco de la conferencia Mundial sobre la Educación Superior *-La educación superior en el siglo XXI, Visión y acción-* desarrollada en París, en el mes de octubre del año 1998, una de las variables de mayor discusión, por su importancia en la evolución, organización y fortalecimiento de la educación superior a nivel mundial, fue la *internacionalización*.

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la nueva visión de la educación para la sociedad del siglo XXI, se sustentará en gran parte, en la organización de redes a nivel local, nacional, regional e internacional, para lo cual, ha definido un conjunto de políticas básicas que orienten los procesos del sistema educativo superior y le permitan enfrentar los retos y desafíos del siglo XXI. Para la Unesco (1998), el desarrollo de redes es un elemento clave de la internacionalización y de la cooperación entre diferentes actores del sistema educativo, para lo cual plantea lo siguiente:

“Como ya nos anuncian las mutaciones de este fin de siglo, la sociedad del siglo XXI será una sociedad cognitiva: la fuerza del trabajo va siendo progresivamente una fuerza cognitiva; el capital se convierte cada vez más en un capital de conocimientos avanzados y de competencias para resolver problemas o para crear soluciones nuevas; hemos entrado en la era de, la información y de la comunicación; el aspecto internacional está presente en todas partes. Así pues, la implantación de esta nueva política de cooperación reposa esencialmente en la puesta en red de los actores de la educación superior y de sus socios. Organizar o fortalecer las redes y tejer una malla local, nacional, regional e internacional entre ellas debería ser una tarea prioritaria de la educación superior. Se deberían intensificar programas como los UNITWIN y de Cátedras UNESCO reuniendo y coordinando todas las fuerzas que trabajan en este sentido e insuflando un espíritu de colaboración y solidaridad para hacer frente a los

desafíos planteados y crear así un desarrollo humano sostenible y una cultura de paz” (UNESCO, 1998, p 60).

Para cumplir tal propósito, la Unesco (1998), plantea la necesidad de implementar una nueva política de cooperación y presenta un conjunto de seis (6) consideraciones generales para llevar a cabo la implementación de dicha política, entre las cuales, el primer y quinto literal mencionan un elemento clave de la internacionalización de la educación y el desarrollo de redes, como lo es la “*movilidad*”.

El numeral uno (1), reza lo siguiente:

“La internacionalización y la puesta en red obligan a grandes esfuerzos de reflexión y a llegar a acuerdos no solamente sobre unos estándares comparables de comunicación, sino también sobre estándares comparables de calidad; este trabajo afecta a muchos campos; la implantación de programas regionales e internacionales de enseñanza o investigación; la creación de centros de excelencia; la convalidación de estudios y diplomas; **la movilidad de los estudiantes, de los docentes, investigadores y administradores**; la posibilidad de contratar a profesionales que trabajan en contextos profesionales, sociales y culturales variados”. (UNESCO, 1998, p 61).

El numeral cinco (5), reza lo siguiente:

“Hay que favorecer **la movilidad académica de los estudiantes, docentes, investigadores y administradores**. Se han realizado muchas experiencias en los cuatro continentes y hay que sacar las lecciones correspondientes. Stuart Hamilton, en su comunicación (Tokio, “Staff and Student Exchanges in Working towards Qualifications Recognition”) resumía así las principales dificultades que había que superar; los cursos académicos no siempre se corresponden; la transferencia de créditos, incluso allí donde existen acuerdos, se encuentra a veces con una falta de confianza; la longitud de los estudios varía de una universidad a otra; las reglamentaciones relativas a la inmigración y a la obtención de visados son a veces largas y provocan retrasos importantes en la llegada de los actores; El dominio de la lengua suele ser insuficiente; las financiaciones son insuficientes; los participantes se suelen quejar de falta de información; Las personas

que tienen una familia no siempre están dispuestas a expatriarse por un período relativamente largo. Estas dificultades requieren acuerdos a escala regional entre los administradores encargados de esta política de movilidad. Para hacer que ésta sea atractiva y eficaz, se sugiere: a/ elevar el perfil de los intercambios y hacerlos más atractivos en términos de beneficios; b/ pedir a los gobiernos y al sector privado que aumenten la ayuda económica a las políticas de intercambio; c/ aumentar la flexibilidad poniendo a punto líneas de conducta para responder a la gran diversidad de sistemas y de culturas. (UNESCO, 1998, p 62).

Atendiendo los lineamientos definidos en la *Conferencia Mundial sobre la Educación Superior: La Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción*, el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, define un conjunto de políticas o lineamientos, que pretenden orientar la actuación del sistema de educación superior del país, como lo muestra el documento denominado “Flexibilidad y Educación superior de Colombia” elaborado por el Instituto Colombiano para el Fomento y Desarrollo de la Educación Superior – ICFES.

En dicho documento orientador, se define el concepto de flexibilidad y de formación flexible, y se establece un conjunto de características que son fundamentales para la organización de las instituciones de formación, sus participantes y usuarios. Entre las características definidas se pueden mencionar las siguientes (ICFES, 2002, p 34):

- Posibilidad de que los estudiantes tomen decisiones sobre el tiempo y el lugar de sus aprendizajes. En este sentido, la formación puede trascender los espacios del aula institucional.
- Incremento de los apoyos a los estudiantes por medio de tutorías y de los diferentes medios posibles que favorezcan todas las posibilidades del aprendizaje autónomo.
- Posibilidad de los estudiantes de negociar los propósitos y contenidos de formación. Esto constituye un avance fundamental con respecto a las formas clásicas e institucionales de aprendizaje, pues le permite al estudiante involucrarse de una manera activa en su formación y actualización permanentes.
- Mayor posibilidad de los participantes de acceder a diferentes rutas de formación, de incrementar su **movilidad** dentro del sistema de formación, de conformidad con sus intereses y expectativas.

- Posibilidad de acceso de los estudiantes a diferentes opciones estratégicas que ofrezca la institución para el logro de los propósitos de formación.
- Posibilidad de que los estudiantes ajusten el tiempo de sus aprendizajes de acuerdo con su ritmo y con sus necesidades.

La movilidad entre los diferentes participantes del Sistema Educativo Superior es una característica determinante en la búsqueda de una educación de calidad, por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional ha expresado su voluntad de propiciar, mediante la reglamentación del sistema educativo, respetando la autonomía responsable de las Instituciones de Educación Superior, los procedimientos que favorezcan la movilidad estudiantil de quienes hayan cursado programas técnicos profesionales y tecnológicos, teniendo en cuenta el reconocimiento de los títulos otorgados por las instituciones del sistema, como se establece en la ley 749 del año 2002.

La ley 749 de 2002 en su artículo 5°, reza lo siguiente:

“De la transferencia de estudiantes. Todas las Instituciones de Educación Superior, por el hecho de formar parte del Sistema de Educación Superior al reglamentar, en uso de su autonomía responsable, los criterios de transferencia de estudiantes e ingreso a programas de formación, adoptarán los procedimientos que permitan la movilidad estudiantil de quienes hayan cursado programas técnicos profesionales y tecnológicos, teniendo en cuenta el reconocimiento de los títulos otorgados por las instituciones del sistema”.

Adicionalmente, los lineamientos de Acreditación Institucional del año 2015, en su segundo capítulo denominado *“La acreditación de alta calidad como parte del sistema integrado de aseguramiento de la calidad”* en el literal J, establece como característica de alta calidad de una institución educativa en lo referente a la movilidad, lo siguiente:

“La internacionalización, con todo lo que ello implica como **movilidad** de profesores y estudiantes, reconocimientos académicos transnacionales, redes, alianzas multinacionales, publicaciones conjuntas, entre otras”

Dicho documento en la característica N° 16: Relaciones externas de profesores y estudiantes, establece como elemento de calidad de una institución de educación superior, la promoción de la interacción con otras instituciones del nivel nacional e internacional y la coordinación de la **movilidad** de profesores y estudiantes, entendida ésta como el desplazamiento temporal, en doble vía con propósitos académicos.

La característica descrita, define los siguientes elementos de evaluación:

- a) Convenios activos de intercambio con Instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras de alta calidad y reconocimiento.
- b) Profesores o expertos visitantes nacionales y extranjeros que ha recibido la institución en los últimos cinco años (objetivos, duración y resultados de su estadía).
- c) Número de estudiantes extranjeros en la institución en los últimos 5 años.
- d) Experiencias de homologación de cursos realizados en otras instituciones nacionales o extranjeras.
- e) Profesores, estudiantes y directivos de la institución con participación activa en redes académicas, científicas, técnicas y tecnológicas a nivel nacional e internacional de las que se hayan derivado productos concretos como publicaciones en coautoría en revistas indexadas con visibilidad e impacto, cofinanciación de proyectos, registros y patentes, entre otros.
- f) Profesores y estudiantes de la institución que en los últimos cinco años, han participado en actividades de cooperación académica y profesional con instituciones nacionales e internacionales de reconocido liderazgo (semestre académico de intercambio, pasantía o práctica, rotación médica, curso corto, misión, profesor visitante/conferencia, estancia de investigación, estudios de postgrado, profesor en programa de pregrado y/o postgrado, foros, seminarios, simposios, educación continuada, par académico, parques tecnológicos, incubadoras de empresas, mesas y ruedas de negociación económica y tecnológica, entre otros).
- g) Presupuesto ejecutado en proyectos de **movilidad** en doble vía en los últimos cinco años.
- h) Calidad y reconocimiento de las instituciones en las cuales se han graduado sus profesores.



Diagnostico institucional actual

Los elementos sustanciales que definen la movilidad, han sido utilizados por la institución desde sus inicios, tal como se encuentra en el Reglamento Estudiantil, Acuerdo 009 de 1994, expedido por el Consejo Superior Universitario, en sus artículos 6, 7 y 8, en los cuales, describe los requisitos de transferencias internas y externas de los estudiantes. Posteriormente dichos elementos fueron reglamentados en el acuerdo 019 de 2005 del Consejo Académico, donde se establecen los procedimientos para transferencias internas y externas de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar.

De igual manera, el Decreto 808 del 2002 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, establece los créditos académicos, como mecanismo de evaluación de calidad, movilidad estudiantil y cooperación interinstitucional; con base en este Decreto, el Consejo Superior Universitario, expidió el Acuerdo 005 del 14 febrero del 2003, en cual se adoptan los Sistemas de Unidades de Créditos Académicos (SUCA) y los lineamientos curriculares para su implementación, en los diferentes programas de la Universidad Popular del Cesar, que son, entre otros, factores que permiten la movilidad estudiantil en la institución.

Posteriormente, el Consejo Académico, expidió el acuerdo 021 del 18 de julio del 2009, el cual reglamenta los intercambios de estudiantes de pregrado, por medio de convenios de cooperación académica, con Instituciones de Educación Superior del país y del exterior. Entendiendo por intercambio, toda actividad de índole académica, (asignatura, práctica académica, pasantía, trabajo de investigación), que realizan los estudiantes de pregrado como parte de su plan de estudio, conducentes a obtener un título; en ese mismo acuerdo se establecen también los requisitos, el procedimiento y los tiempos de duración e los intercambios.

De igual modo, el Consejo Superior Universitario, expidió el Acuerdo 005 del 2009, que establece el Plan Indicativo Decenal de Desarrollo 2007 – 2016, que plantea como uno de los objetivos estratégicos, la Internacionalización, descrito de la siguiente manera: “la Universidad Popular del Cesar será parte activa de redes de comunidades sociales, académicas, científicas, empresariales, gubernamentales, diplomáticas y políticas del mundo, y soportado sobre tres grandes criterios estratégicos: en primer lugar el establecimiento y desarrollo de convenios internacionales para la integración a comunidades internacionales, realización de visitas científicas, culturales, empresariales, parques tecnológicos, hacia y desde el exterior y por último el desarrollo de cátedras bilingües”.

En la universidad popular del cesar, se han firmado otros acuerdos que favorecen la movilidad estudiantil firmados por el Consejo Superior Universitario, entre los que se destacan, el Acuerdo 007 del 2011, el Acuerdo 006 del 2014 y el Acuerdo 009 del año 2015. El primero, en el capítulo 3, estructura y adopta el proyecto educativo institucional (PEI) de la Universidad Popular del Cesar. Y en sus numerales 3.2 aborda lo relacionado al componente académico y al enfoque curricular.

Se destaca en el mismo acuerdo, el inciso 3.2.1.4 que presenta el tema de los currículos flexibles, basado en el principio educativo dinámico, que propende por evitar la incertidumbre, generando espacios que permitan el aprendizaje, con formas y métodos que estimulen el pensamiento reflexivo, que conduzcan a los actores del educativo universitario a indagar e investigar para construir puentes, pertinentes a los intereses de los estudiantes.

De igual modo, el Acuerdo, el 006 del 2014, especifica las diferentes opciones de grado para los estudiantes: monografías, pasantías de investigación, proyectos de emprendimiento, coterminales, práctica profesional, preparatorios, diplomados de actualización, seminario internacional y grado por promedio. Las mencionadas opciones contribuyen para el logro de la movilidad estudiantil.

De la misma manera, el Reglamento Estudiantil de la institución, establece en sus artículos 55 y 57, los requisitos de grado y sus modalidades, trabajos de grado (monografías), exámenes preparatorios, seminarios, exención de estudiantes que obtengan 4.5 de promedio general, semestre Industrial y servicio social obligatorio.

Finalmente, en el acuerdo 009 del 2015, el Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar, reglamentó la matrícula académica y financiera de los

estudiantes de intercambio, en los cuales se evidencia el procedimiento v



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Declaración de compromiso institucional

La Universidad Popular del Cesar, con la expresa intención y la voluntad de cumplir las disposiciones legales y normativas asociadas a la acreditación por alta calidad y registro calificado, y desarrollar un ambiente de excelencia académica en el que los diferentes actores del mismo puedan satisfacer sus intereses y expectativas, mediante el acceso a diferentes rutas de formación que aseguren su movilidad dentro del sistema educativo, se compromete a:

- Realizar los esfuerzos necesarios para que el sistema de movilidad funcione adecuadamente y sea eficiente. Para ello tendrá en cuenta elementos como: la simplicidad del sistema de movilidad, su bajo costo, la existencia de acuerdo entre las partes antes de iniciar el proceso (estudiante, universidad anfitriona y de origen), la certificación de los estudios después de la movilidad, la formalidad, el reconocimiento, y la existencia de sistemas de ayudas.
- Facilitar la realización de intercambios que aseguren la movilidad en los niveles de pregrado y postgrado en distintas áreas en las Universidades o Instituciones de Educación Superior (I.E.S), del orden nacional o internacional.
- Conceder a estudiantes de otras Universidades o I.E.S la posibilidad de realizar intercambios en los niveles de pregrado y postgrado en cualquiera de los programas que ofrecen sus diferentes facultades, reservándose el derecho de ingreso.
- Posibilitar la continuidad, complemento y suplemento de los estudios que desarrollan sus estudiantes a nivel de pregrado y postgrado en Universidades o I.E.S del orden nacional o internacional.
- Facilitar la continuidad, complemento y suplemento de los estudios de estudiantes de otras Universidades a nivel de pregrado y postgrado en Universidades o I.E.S del orden nacional o internacional.

- Establecer como mecanismo principal para la planeación, ejecución, verificación y evaluación de los planes de movilidad estudiantil, los diferentes elementos que componen el sistema unificado de créditos académicos “SUCA”.
- Garantizar la correcta aplicación del Sistema Unificado de Créditos Académicos, facilitando así, los procesos de homologación y de convalidación de asignaturas o de títulos a nivel de pregrado y postgrado en Universidades o I.E.S del orden nacional o internacional.
- Garantizar el diseño e implementación de mecanismos académico-administrativos, que faciliten la transferencia externa e interna de estudiantes y egresados de la institución y de otras instituciones, con el fin de continuar su formación a nivel de pregrado y postgrado en Universidades o I.E.S del orden nacional o internacional.

Características del proceso de movilidad estudiantil en el sistema educativo y en la Universidad Popular del Cesar

Todo proceso de movilidad estudiantil que se realice al interior de la Universidad deberá acogerse a las siguientes características:

- **Integración:** la integración asegura que la dimensión internacional es central a la misión de la Universidad y que pueda ser integrada sosteniblemente en las políticas, prácticas y sistemas de la institución. También, hacer una consideración cuidadosa de las dimensiones tanto internacionales como interculturales. Esto descansa en la convicción de que la diversidad cultural de un país es tan importante como la diversidad y similitud entre naciones.
- **Continuidad:** se entiende que existe movilidad de continuidad, cuando se supone el reconocimiento de los estudios realizados en un programa, carrera o entidad en otra que lo acoge.

- **Complemento:** la movilidad de complemento, es aquella en la que el estudiante completa su programa en otra unidad o institución, debido a que no se ofrece en su entidad de origen o porque las opciones ofrecidas no satisfacen sus expectativas.
- **Suplemento:** La movilidad de suplemento, es aquella en que el estudiante busca adicionar a su carrera regular, otros estudios en otra unidad o institución que le brinden mejores oportunidades de formación.

Figura 1. Características del proceso de movilidad estudiantil en el sistema educativo y en la Universidad Popular del Cesar.



Fuente: Los autores, según el Centro Interuniversitario de Desarrollo – CINDA.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Objetivo general de la política de movilidad estudiantil

Es objetivo general de la movilidad estudiantil en la Universidad Popular del Cesar, es ampliar la oferta educativa ofrecida por la institución, optimizando el uso de recursos con los que se cuenta. Es un propósito de esta Universidad, enriquecer la formación individual de sus estudiantes, variando los modelos de conocimiento impartidos, logrando así, una mayor especialización en algunas áreas de importancia, que tienen altos costos de implementación y distribuir de forma sinérgica y conjunta, proyectos de formación de alta especialización que son demandadas por un número limitado de estudiantes en cada universidad, con los respectivos ahorros institucionales.

Con el desarrollo de procesos de movilidad estudiantil se pretende asegurar la calidad y excelencia académica, así como el desarrollo institucional de la Universidad Popular del Cesar, abriendo la posibilidad que los estudiantes Upecistas sean críticos, propositivos y fundamentales en la articulación del proceso de internacionalización de la Universidad, logrando con ello una mayor comprensión de cada región, país o territorio, sea nacional o internacional, de acuerdo a sus características culturales, económicas, políticas y sociales.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Directrices de la política

Respecto al desarrollo de los procesos de movilidad en la Universidad Popular del Cesar, se tendrán como directrices de obligatorio cumplimiento por parte del proceso las siguientes:

- La Universidad Popular del Cesar, asignará los recursos económicos, humanos y físicos necesarios para que los programas lleven a cabo sus actividades de planeación, ejecución, verificación y mejoramiento de los procesos de movilidad.
- La Universidad Popular del Cesar, aumentará gradualmente la oferta de cursos basados en las nuevas tecnologías, como una nueva forma de acercarse al conocimiento y facilitar los procesos de movilidad estudiantil, desde la virtualidad.
- La Universidad Popular del Cesar, establecerá convenios y brindará las condiciones necesarias para firma de acuerdos de voluntades entre Universidades, I.E.S, empresas del sector público y privado, para la movilidad de sus estudiantes.
- La Universidad Popular del Cesar, establecerá con claridad, metodologías y procedimientos sustentados en estructuras curriculares comunes, que conduzcan a la movilidad de sus estudiantes a nivel nacional e internacional.
- La Universidad Popular del Cesar, promoverá la conformación de redes de universidades con coordinadores institucionales, con flujo de información y canales expeditos, y dará a las alianzas establecidas con otras instituciones, criterios explícitos de formalización.
- La Universidad Popular del Cesar, asegurará las condiciones necesarias para el eficaz desarrollo de los procesos de movilidad estudiantil, ofreciendo

garantías de organización de los procesos al interior de la institución; la correcta definición y operacionalización de los créditos académicos; las compatibilidades en las estructuras curriculares inter e intrauniversidades, todo dentro del marco de la política de internacionalización en la institución.

- La Universidad Popular del Cesar, velará por la armonización constante entre la misión de la universidad, el proyecto educativo institucional y los proyectos operativos a nivel de facultades y programas académicos, teniendo en cuenta que componen el fundamento que orienta y respalda los criterios para la selección de estudiantes y ofertas académicas, como elementos que conforman los procesos de movilidad estudiantil.
- La Universidad Popular del Cesar, se compromete a generar una cultura de movilidad académica dentro de la institución, en la cual los procesos de intercambio, la continuidad, complemento y suplemento de los estudios, la homologación de créditos, etc., que desarrollan los estudiantes Upecistas y los invitados a la institución, se encuentren vinculados a los ejes misionales de la Universidad.
- La Universidad Popular del Cesar, como institución origen del proceso de movilidad, brindará las condiciones necesarias para la selección del estudiante, negociación de los términos del proceso de movilidad, aprobación, modificación del programa de estudio previsto, registro del programa a cursar con el sistema de calificaciones, generación del financiamiento para el estudiante, asegurar que la universidad anfitriona está en condiciones de recibir al estudiante, acordar armonización en el reconocimiento de los créditos cursados y brindar asistencia al estudiante antes, durante y después del proceso de movilidad.
- La Universidad Popular del Cesar, velará por el cumplimiento de las obligaciones de la institución de destino del proceso de movilidad estudiantil, por lo tanto, prestará atención a la negociación y autorización del programa de estudios, se asegurará que el estudiante reciba asistencia y accesibilidad, consejería, el acuerdo de armonización en el reconocimiento de créditos cursados, la certificación oficial del programa de estudios cursado, y estar al tanto, del avance del estudiante.

- La Universidad Popular del Cesar, contemplará para la oferta del proceso de movilidad estudiantil, entre otros factores: el idioma, la adaptación curricular, el enriquecimiento disciplinario, los programas académicos de alta calidad, la integración de la movilidad en la cultura organizacional.
- La Universidad Popular del Cesar, contemplará para la demanda, del proceso de movilidad estudiantil, entre otros factores: la composición del cuerpo estudiantil y académico, las características de la institución, la flexibilidad del currículo, la disponibilidad de becas y ayuda estudiantil y el grado de compromiso de los académicos.



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Estrategias

A continuación, se presentan las estrategias que darán soporte a los procesos de movilidad estudiantil en la Universidad Popular del Cesar:

- Diseñar e implementar un programa permanente de movilidad académica estudiantil, para los diferentes programas de pregrado y postgrado de la Universidad.
- Definir planes de acción e-learning (periodos de 4 años) con el fin de mejorar la calidad de los sistemas de educación impartidos en la institución, haciendo uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación. En dicho plan, el aprendizaje electrónico (e-learning) debe propiciar la utilización de las nuevas tecnologías multimediales y de Internet, facilitando el acceso a recursos y servicios, así como los intercambios y la colaboración a distancia como estrategia de ***Movilidad Virtual***.
- Desarrollar e Implementar programas de doble titulación en la Universidad, como estrategia de movilidad mediante la categoría de semestre académico en el exterior y complementado con convenios interinstitucionales de doble titulación que sean suscritos entre la institución de origen y la institución de destino. Dichos programas deben conducir a la obtención de dos títulos de Educación Superior, cada uno emitido por las dos instituciones que hacen parte del convenio interinstitucional.
- Desarrollar e Implementar programas de titulación conjunta, como estrategia de movilidad mediante la categoría de semestre académico en el exterior y complementado con un convenio interinstitucional que sea suscrito entre la institución de origen y la institución de destino. Dichos programas deben conducir a la obtención de un solo título de Educación Superior legítimo en el contexto de los Sistemas de Educación Superior de las instituciones que hacen parte del convenio interinstitucional.

- Facilitar a los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar, el desarrollo de semestres académicos en el exterior, mediante la realización de uno o dos semestres de su programa académico en la institución de destino, lo que involucra la homologación y el reconocimiento de las asignaturas o proyectos formativos cursados, lo que no implica reciprocidad.
- Facilitar a los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar, el desarrollo de semestres académicos de intercambio, mediante la realización de uno o dos semestres de su programa académico en la institución de destino, teniendo en cuenta que, en lo posible, el proceso de movilidad sea recíproco, es decir, que por cada estudiante de la institución de origen participará un estudiante de la institución de destino.
- Facilitar a los estudiantes de la Universidad la realización de un periodo de prácticas sujeto a la formación teórica impartida en las diferentes facultades.
- Promover el desarrollo de pasantías como un complemento de la formación académica del estudiante de la institución de origen en la institución de destino, o instituciones, o empresas vinculadas a la institución de destino. Se busca que el estudiante reciba una preparación específica o la actualización del conocimiento en un área específica. La pasantía debe generar un reconocimiento académico en la institución de origen como opción de grado.
- Desarrollar e implementar programas de cofinanciación de becas para la movilidad de estudiantes, los cuales se realizarán con entidades de cooperación e I.E.S.
- Fortalecer el aprendizaje de una segunda lengua para facilitar la movilidad a nivel de pregrado y postgrado en Universidades o I.E.S del orden nacional o internacional.
- Facilitar el diseño y realización de investigaciones conjuntas entre grupos y semilleros de investigación a nivel de pregrado y postgrado en Universidades o I.E.S del orden nacional o internacional.
- Transmitir información sobre universidades e I.E.S extranjeras en las cuales los estudiantes tengan a su disposición; las modalidades de movilidad que pueden emplear; la posibilidad de recibir preparación en una segunda

lengua desde que se da inicio a la carrera; la manera en la cual se relacionan las actividades de carácter internacional con el currículo del programa: los requerimientos legales y normativos de las otras instituciones



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Seguimiento, monitoreo y evaluación a la implementación de la política



Indicadores y metas

Para garantizar el seguimiento de las directrices de la política, se han establecido indicadores como medio para medir la gestión y aplicación de las políticas de movilidad estudiantil en la Universidad Popular del Cesar.

- $(\text{Cantidad del presupuesto utilizado en actividades de movilización} / \text{Cantidad Total de presupuesto}) \times 100\%$
Meta $\geq 2\%$
- $(\text{Cantidad de cursos virtuales ofertados} / \text{Cantidad de cursos totales}) \times 100\%$
Meta $\geq 10\%$ de los cursos ofertados por cada programa semestralmente hasta alcanzar el 100%.
- $(\text{No de convenios establecidos} / \text{No de convenios propuestos}) \times 100\%$
Meta ≥ 2 convenios anuales.
- $(\text{Avance en la definición de metodologías y procedimientos sustentados en estructuras curriculares comunes, alcanzado} / \text{Avance en la definición de metodologías y procedimientos sustentados en estructuras curriculares comunes planeado}) \times 100$
Meta $\geq 100\%$ cumplimiento
- $(\text{Avance en la conformación de redes de universidades con coordinadores institucionales, con flujo de información y canales expeditos, alcanzado} /$

Avance en la conformación de redes de universidades con coordinadores institucionales, con flujo de información y canales expeditos, planeado) X 100

Meta \geq 2 redes establecidas anualmente.

- (Avance en la definición de las condiciones necesarias para el eficaz desarrollo de los procesos de movilidad estudiantil, alcanzado / Avance en la definición de las condiciones necesarias para el eficaz desarrollo de los procesos de movilidad estudiantil, planeado) X 100

Meta=100%

- (Avance en la definición de condiciones necesarias de armonización entre la misión de la universidad, el proyecto educativo institucional y los proyectos operativos a nivel de facultades y programas académicos, alcanzado / Avance en la definición de condiciones necesarias de armonización entre la misión de la universidad, el proyecto educativo institucional y los proyectos operativos a nivel de facultades y programas académicos) X 100

Meta=100%

- (Avance en la generación de una cultura de movilidad académica dentro de la institución, alcanzado / Avance en la generación de una cultura de movilidad académica dentro de la institución, planeado) X 100

Meta=100%

- (Avance en la generación de las condiciones brindadas como institución origen del proceso de movilidad, alcanzado / Avance en la generación de las condiciones brindadas como institución origen del proceso de movilidad, planeado) X 100

Meta=100%

- (Avance en la revisión de las condiciones brindadas por la institución destino del proceso de movilidad, alcanzado / Avance en la revisión de las condiciones brindadas por la institución destino del proceso de movilidad, planeado) X 100

Meta=100%

- (Avance en la definición de factores que garanticen la oferta del proceso de movilidad estudiantil, alcanzado / Avance en la definición de factores que garanticen la oferta del proceso de movilidad estudiantil, planeado) X 100
Meta=100%
- (Avance en la definición de factores que garanticen la demanda del proceso de movilidad estudiantil, alcanzado / Avance en la definición de factores que garanticen la demanda del proceso de movilidad estudiantil, planeado) X 100



Recursos

La disponibilidad de recursos que garanticen la operatividad de la política de movilidad estudiantil, estarán sujetos al presupuesto establecido para cada vigencia, según las disposiciones emitidas por las directivas de la Universidad Popular del Cesar.

Responsables

La oficina de Relaciones Internacionales será la responsable de coordinar las actividades de movilidad estudiantil, conjuntamente con la vicerrectoría académica, los decanos y los departamentos donde estén adscritos los estudiantes de cada programa académico.

Seguimiento

Semestralmente el Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar realizará seguimiento y evaluación a la implementación de la política de Movilidad Estudiantil, estableciendo las acciones preventivas v/o correctivas



UNIVERSIDAD
Popular del Cesar

Bibliografía

- Acuerdo 005 del 14 febrero del 2003, expedido por el Consejo Superior Universitario, en cual se adoptan los Sistemas de Unidades de Créditos Académicos (SUCA) y los lineamientos curriculares para su implementación, en los diferentes programas de la Universidad Popular del Cesar, Valledupar.
- Acuerdo 005 del 2009, expedido por el Consejo Superior Universitario, que establece el Plan Indicativo Decenal de Desarrollo 2007 – 2016, el cual plantea como uno de los objetivos estratégicos, la Internacionalización, Universidad Popular del Cesar, Valledupar.
- Acuerdo 007 del 2011, expedido por el Consejo Superior Universitario, en el que se estructura y adopta el proyecto educativo institucional (PEI) de la Universidad Popular del Cesar, Valledupar.
- Acuerdo 009 de 1994, expedido por el Consejo Superior Universitario, Reglamento estudiantil, Universidad Popular del Cesar, Valledupar.
- Acuerdo 009 del 2015, expedido por el Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar, mediante el cual se reglamentó la matrícula académica y financiera de los estudiantes de intercambio, Universidad Popular del Cesar, Valledupar.

- Acuerdo 019 de 2005, expedido por el Consejo Académico, donde se establecen los procedimientos para transferencias internas y externas de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar. Valledupar.
- Acuerdo 021 del 18 de julio del 2009, expedido por el Consejo Académico, en el cual se reglamentan los intercambios de estudiantes de pregrado, por medio de convenios de cooperación académica, con Instituciones de Educación Superior del país y del exterior, Universidad Popular del Cesar, Valledupar.
- Acuerdo, el 006 del 2014, expedido por el Consejo Superior Universitario, en el que se especifican las diferentes opciones de grado para los estudiantes: monografías, pasantías de investigación, proyectos de emprendimiento, coterminales, práctica profesional, preparatorios, diplomados de actualización, seminario internacional y grado por promedio, Universidad Popular del Cesar, Valledupar.
- Centro Interuniversitario de Desarrollo – CINDA. (2005). Políticas de Movilidad Estudiantil. Fondo de desarrollo Institucional. Chile.
- Decreto 808 del 2002, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, donde se establecen los créditos académicos, como mecanismo de evaluación de calidad, movilidad estudiantil y cooperación interinstitucional. Bogotá.
- Henríquez, O. (2009). Guía metodológica para la formulación de políticas públicas regionales. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Chile.
- Instituto Colombiano para el Fomento y Desarrollo de la Educación Superior – ICFES. (2002). Flexibilidad y Educación superior de Colombia”. Ministerio de Educación Nacional de Colombia Bogotá.
- Ley 749 de 2002. Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá.

- Macintyre, A. (1992). Reconsideración de la Universidad como institución de la conferencia como género". En: Tres versiones de la Ética. Enciclopedia Genealógica y Tradición. Ediciones Rialp. S.A. Madrid.
- Salmi, J, et al. (2014). Reflexiones para la política de internacionalización de educación superior en Colombia; ilustrador Juan Carlos Vera. – Editor Carlos Mauricio Nupia. – Bogotá: Ministerio de Educación Nacional.
- Unesco, (1998). Conferencia Mundial sobre la Educación Superior -*La educación superior en el siglo XXI, Visión y acción*- Paris.